

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 028		Fecha Fijación: 10/05/2023			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00893	Ordinario	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	CAPRECOM EPS	Auto ordena oficiar En atención a la respuesta al oficio 030 del 20 de enero de 2020, emitida por la Federación Médica Colombiana (fls.1648-1649), en la que indica que la entidad competente para adelantar la labor a ellos encomendada es la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, onforme a los literales C y E del artículo 66 de la Ley 1753 de 2015. El Despach ordena librar oficio a la entidad ADRES, para que a través de un experto en el tema determine los servicios de recobros pretendidos en este proceso, si hacen parte o no del POS y verifique los reconocimientos efectuados y valores adeudados, tal como se ordenó en audiencia del 16 de mayo de 2019. LIBRESE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN.	09/05/2023	

ESTADO No. 028

Fecha Fijación: 10/05/2023

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00335	Ordinario	SABULON PEREIRA	CAFESALUD E.P.S.	Auto ordena correr traslado Del escrito recibido por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca de fecha 24 de febrero de 2022 (fls.2449-2462), referente al dictamen por pérdida de capacidad laboral practicado al actor, se corre traslado a las partes por el término legal para lo de su trámite, tal como lo dispone el parágrafo único del artículo 228 del C.G.P., Se admite la intervención de la SOCIEDAD ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, Así mismo, se corre traslado a las partes por el término legal de la solicitud de desvinculación de CAFESALUD EPS S.A EN LIQUIDACION del presente proceso, como consecuencia del desequilibrio financiero, Se inadmite la renuncia de poder que efectúan los abogados Dres. JULIANA PATRICIA MORAD ACERO y FABIO ALEJANDRO GOMEZ CATAÑO, como apoderados especiales de la demandada MEDIMAS EPS S.A EN LIQUIDACION.	09/05/2023	
11001 31 05 02 2016 00366	Ordinario	MARTHA LUCIA MURCIA QUINTERO	COLFONDOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Citar a audiencia de reconstrucción del expediente 2016-366, para el día viernes DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023), a la hora de las OCHO y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.), a través del aplicativo Lifesize dispuesto por la Rama Judicial.Requerir a las partes intervinientes en el proceso, en las direcciones electrónicas aportadas en memoriales allegados digitalmente, así como en las direcciones registradas en audiencia del 07 de marzo de 2019, con el fin de que se sirvan allegar al correo de este despacho judicial jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar el día 18 de mayo del cursante, las grabaciones y documentos que posean o repose en sus archivos personales, respecto de los trámites surtidos en el Expediente2016-366.	09/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00028	Ordinario	FREDY SANCHEZ LOBATON	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TALENTUM CTA.	Auto fija fecha para audiencia de fallo Del escrito recibido por parte de los peritos señores JUDDY ALEXIS LOPEZ CANTOR y SALOMON BLANCO GUTIERREZ, este último representante legal de la Asociación Colombiana de Peritos, de fecha 13 de diciembre de 2021 (fls.1476 a 1526), referente al dictamen pericial contable sobre las acreencias laborales del actor, se corre traslado a las partes por el término legal para lo de su trámite, tal como lo dispone el parágrafo único del artículo 228 del C.G.P, Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las pruebas pendientes, las partes alegaran de conclusión y de ser posible se emitirá el fallo de instancia. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES QUINCE (15) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). Igualmente, se cita a los peritos señores JUDDY ALEXIS LOPEZ CANTOR y SALOMON BLANCO, a fin de que se pueda controvertir su peritaje.	09/05/2023	

ESTADO No. **028**Fecha Fijación: **10/05/2023**Página: **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00229	Ordinario	CARLOS ARTURO RUIZ SIERRA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las pruebas pendientes, las partes alegaran de conclusión y de ser posible se emitirá el fallo de instancia. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). Igualmente, se cita al grupo calificador de la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo, a fin de que se pueda controvertir su peritaje y de paso resuelva la oposición presentada por la parte actora a su dictamen de fecha 15 de febrero de 2021. Por Secretaría cítese a la perita Dra MARIA PATRICIA CASTILLO VALENCIA, quien a nombre de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO realizó la ponencia de calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del demandante.	09/05/2023	
11001 31 05 02 2017 00401	Ordinario	LUIS EDUARDO RIOS GARZON	CORPORACION EMPRENDER COLOMBIA	Auto ordena oficiar En atención a lo expuesto por le memorialista, por secretaria dese cumplimiento al proveído del 18 de mayo del año 2021, por tanto, dese el tramite al telegrama laborado que obra en el expediente digital.	09/05/2023	
11001 31 05 02 2018 00100	Ejecutivo	LUCERO GARCIA MAHECHA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación APROBAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO realizada por el despacho por la suma de (\$ 5.609.237,00.), conforme las consideraciones en precedencia. Fijar la suma de \$500.000, lo que el juzgado estima como agencias y trabajo en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte ejecutante.	09/05/2023	

ESTADO No. **028**Fecha Fijación: **10/05/2023**Página: **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00388	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	CONSTRUTORA JDS S.A.S.	Auto pone en conocimiento En atención a lo expuesto por el memorialista, se le hace saber que el oficio circular No. 93 fue retirado por la dependiente judicial autorizada señora ALEJANDRA ALVAREZ, en febrero de esta calendada.	09/05/2023	
11001 31 05 02 2019 00022	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	CONSULTORES EMPRESARIALES K&O S.A.S.	Auto pone en conocimiento En atención a lo expuesto por el memorialista, se le hace saber que el oficio circular No. 974 en incluso tramitados conforme se evidencia en la documental vista a folio 57 y s.s.	09/05/2023	
11001 31 05 02 2019 00395	Ejecutivo	PORVENIR S,A,	COOPCREDISERV	Auto requiere Incorpórese el trámite de notificación personal a los demandados., sin embargo, previo a tomar cualquier determinación se REQUIERE a la parte actora acreditar si lo hubo, el acuse de recibido y/o entrega del mensaje en los términos del numeral 8° del Decreto 806 del año 2020 hoy ley 2213 del año 2022.	09/05/2023	
11001 31 05 02 2019 00462	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	COCINA ELEGANTE LTDA	Auto ordena emplazamiento Incorpórese el trámite de notificación a la parte ejecutada conforme lo dispone el Art. 291 del C.G.P.,EMPLAZAR a la sociedad COCINA ELEGANTE LTDA EN LIQUIDACION. Para el efecto NOMBRESE en calidad de ABOGADO al Dr. MANUEL ALEJANDRO PLAZAS RODRIGUEZ. Advirtiendo que conforme lo dispone el Decreto 806 del 04 de junio del año 2020 hoy Ley 2213 del año 2022., los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.	09/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00605	Ordinario	MYRIAM NATALIA JURADO BUITRAGO	HEALTH FOOD SA	Auto requiere Previamente a dar trámite a la solicitud de emplazamiento a la sociedad demandada, se requiere a la parte demandante, para que proceda a adelantar la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada HEALTH FOOD S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica que aparece registrada en el certificado de cámara y comercio o en dado caso en la dirección física.	09/05/2023	
11001 31 05 02 2020 00133	Ordinario	GEORGIA MARIA VILLALBA GARCIA	AVIANCA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en providencia del 13 de mayo de 2022.Del dictamen rendido por la ARL SURA de fecha 07 de mayo de 2019(fls.503 a 508 y 736 a 785), referente a una valoración médica por pérdida de capacidad laboral practicado al actor, con el fin de ejercer la contradicción al Dictamen rendido por la Junta regional y aportado por la parte actora se corre traslado a las partes por el término legal para lo de su trámite, tal como lo dispone el parágrafo único del artículo 228 del C.G.P. , Cítese a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las pruebas pendientes, las partes alegaran de conclusión y de ser posible se emitirá el fallo de instancia. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES PRIMERO (01) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). Igualmente, se cita al grupo calificador de la ARL SURA, a fin de que se pueda controvertir su peritaje	09/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00051	Fueros Sindicales	TAMPA CARGO S.A.S	ASOTRATAMPA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El Despacho dispone tener por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE de la presente demanda al demandado CESAR ARIEL FRANCO BUITRAGO, conforme lo establece el artículo 301 del CGP, Aplicable en materia laboral por integración normativa del artículo 145 del C.P.T y S.S, debido al poder que otorgara al Dr. SEBASTIAN GALEANO VALLEJO. Córrese el traslado respectivo para que proceda a contestarla en audiencia especial de que trata el artículo 114 del CPTSS, para lo cual se cita a la partes a dicha audiencia, en la que se evacuaran las etapas de: contestación de la demanda, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas y de ser posible se emitirá el correspondiente fallo. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P. M.) DEL DÍA MIERCOLES DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	09/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00091	Ordinario	MARTHA CECILIA HUERTAS DE VARGAS	PORVENIR S.A.	Auto requiere TENER POR CONTESTADA la reforma de la demanda por parte de las demandadas COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A, Se requiere a la parte demandada AFP PORVENIR SA, para que proceda a adelantar la respectiva notificación a la vinculada como llamada en garantía SEGUROS DE VIDA ALFA S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica de la referida sociedad que aparece en el certificado de cámara y comercio. So pena de tener por desistido este trámite procesal.	09/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00199	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	ACABADOS JGEU EN LIQUIDACION	Sentencia del Ejecutivo ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO, en aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, ractíquese la liquidación del crédito. CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaría una vez, se encuentre aprobada la liquidación del crédito.	09/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00354	Ordinario	JORGE HUMBERTO ZORRO AYERBE	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y AFP COLFONDOS S.A, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A. M.) DEL DÍA MARTES VEINTITRES (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	09/05/2023	
11001 31 05 02 2021 00505	Ordinario	SEGUNDISLAVO PARDO BARRETO	COLFONDOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y AFP COLFONDOS S.A, Teniendo en cuenta que no existe ningún trámite pendiente de evacuar, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DIEZ Y QUINCE DE LA MAÑANA (10:15 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTITRES (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	09/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00096	Ordinario	MARIA CLAUDIA PUCHE RUIZ	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y AFP PROTECCIÓN S.A, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOCE Y UN MINUTO DE LA TARDE (12:01 P.M.) DEL DÍA JUEVES DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	09/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00211	Ejecutivo	GERARDO GUALTEROS TUNJANO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA al Dr. MICHAEL STIVEN GAVIRIA CAICEDO para actuar en nombre y representación de la sociedad PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN- P.A.R. I.S.S., identificado con NIT. 830.053.630-9., conforme a los términos del poder conferido.	09/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00219	Ejecutivo	JULIO VICENTE MARTINEZ RODRIGUEZ	ARL POSTIVA	Auto pone en conocimiento Se encuentran al despacho las presentes diligencias a fin de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda sobre el mandamiento de pago recabado en la demanda, tomando como base los documentos que el impulsor prodiga virtualidad ejecutiva. Sin embargo, advierte el despacho que se encuentra por resolver el recurso de alzada ante el H. Tribunal Superior de Bogotá D.C.- Sala Laboral, interpuesto en contra del auto que liquidó y aprobó las costas procesales dentro del proceso ordinario radicado No. 2009-455, lo que de suyo lleva que no se encuentra en firme y es una obligación de las que se persigue su ejecución, debiéndose entonces mantenerse el expediente en secretaria hasta tanto se resuelva por el superior el recurso de alzada.	09/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00318	Ordinario	CARLOS ARTURO AVILA VERA	PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP PORVENIR S.A, COLPENSIONES y UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTITRES (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	09/05/2023	

ESTADO No. 028

Fecha Fijación: 10/05/2023

Página: 11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00368	Ordinario	ENID PATRICIA SARRIA CANARIA	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de FONCEP, COLPENSIONES y AFP COLFONDOS S.A, VINCULA A AFP PROTECCION, NOTIFICAR por conducta concluyente a la demandada AFP PROTECCION S.A, TENER POR CONTESTADA la demanda por parte AFP PROTECCION S.A, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el artículo 77 del C.P.T y S.S, en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DÍA MIERCOLES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	09/05/2023	
11001 31 05 02 2022 00466	Ordinario	SONIA YAMILE MESA NIÑO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A, Teniendo en cuenta que no existe ningún trámite pendiente de evacuar, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOCE Y UN MINUTO DE LA TARDE (12:01 P.M.) DEL DÍA MIERCOLES DIECISIETE (17) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).	09/05/2023	
11001 31 05 02 2023 00051	Ejecutivo	MARIO HUMBERTO RUIZ REINA	ELIA MONROY CIFUENTES	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, conforme las consideraciones de la parte motiva, Archívese el expediente	09/05/2023	

ESTADO No. **028**Fecha Fijación: **10/05/2023**Página: **12**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00057	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	GOBERNACION DE SUCRE	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de DEPARTAMENTO DE SUCRE, para que pague a favor de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., Notifíquese, Decreta medida cautelar.	09/05/2023	
11001 31 05 02 2023 00064	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de LOAIZA GALLEGO JOSE ASDRUBAL para que pague a favor de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada, Decreta medida cautelar	09/05/2023	
11001 31 05 02 2023 00066	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	JAIME DE JESUS CORREA BETANCOURT	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de JAIME DE JESUS CORREA BETANCUR, para que pague a favor de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., Notifíquese, Decreta medida cautelar	09/05/2023	
11001 31 05 02 2023 00068	Ejecutivo	LUIS ENRIQUE ARAUJO OVIEDO	BOGOTA D.C.	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, conforme las consideraciones de la parte motiva. Archívese el expediente	09/05/2023	
11001 31 05 02 2023 00075	Ejecutivo	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	JOSE SAIN RICO SANCHEZ	Auto requiere REQUIERASE a la parte ejecutante acredite la constancia de envío de la demanda y sus anexos a la entidad demandada, según lo exigido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022; Por lo anterior, deberá ACREDITAR el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos al demandado, junto con el escrito de subsanación que habrá de presentar.	09/05/2023	

ESTADO No. **028**

Fecha Fijación: **10/05/2023**

Página: **13**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **10/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO